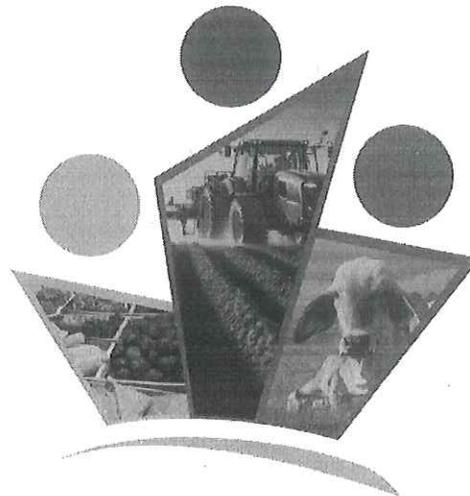




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2024 – 2027
DIRECCION DE PROGRAMACION
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Programa Anual de Evaluación



JALAPA★
EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Jalapa, Tabasco
2025

[Handwritten signatures in blue ink]

Programa Anual de Evaluación 2025

Contenido

MARCO LEGAL	2
I. Objetivos.....	5
II. Glosario.....	5
III. Sobre la Evaluación.....	7
IV. Proceso de Evaluación.....	10
V. Programas y Fondos a evaluar	11
VI. Calendario a ejecutar	12

Programa Anual de Evaluación 2025

MARCO LEGAL

Las técnicas de Evaluación de Desempeño en México, se han ido desarrollando en las últimas décadas, derivado del trabajo de diversas instituciones. Para poder llevar a cabo las evaluaciones es necesario operar bajo un enfoque legal que sustente el desempeño de los programas. Es así, que con fundamento en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el **artículo 134** establece que:

“Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administraran con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

Asimismo, en el párrafo segundo destaca que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos...”

Por otro lado, y con base en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, Título Cuarto, capítulo III “De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado” artículo 85, señala que

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos [...], **serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley**, con base en **indicadores estratégicos y de gestión**, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos...

Es así que en el Título Sexto, Capítulo II “De la Evaluación” artículo 110, indican que:

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con **base en indicadores estratégicos y de**

Programa Anual de Evaluación 2025

gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Además, en esta misma Ley, **el artículo 111** señala que:

[...] los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la **eficiencia, economía, eficacia, y la calidad** en la Administración Pública Federal y el **impacto social del ejercicio del gasto público**,

[...] dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo **será obligatorio para los ejecutores de gasto**.

[...] Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

Por otro lado, la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, en su **artículo 49** señala que el ejercicio de los recursos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño, en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con respecto al cumplimiento y transparencia del uso de los recursos económicos, **La Ley General de Contabilidad Gubernamental** que tiene el objetivo de establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos en su **artículo 54** señala que:

“La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas (...).”

Programa Anual de Evaluación 2025

Dentro de esta misma ley, el artículo 79 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

A nivel Estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco el artículo 76 párrafo 13 señala que **“Los recursos económicos** de que dispongan el **Gobierno del Estado, de los Municipios,** así como de sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales **se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

La **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios (LPRHETM)** en el **artículo 80** señala que **“la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas,** con base en indicadores de desempeño que permitan **conocer los resultados** de la **aplicación de los recursos públicos...**” y en el **artículo 81,** indica que **“El sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados...”.**

Es importante mencionar a su vez que la **Ley de Planeación del Estado de Tabasco,** en el **artículo 16 Bis, fracción II,** destaca que **“Coordinar la evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los Entes Públicos bajo los principios de independencia, imparcialidad y transparencia”** y en la fracción VI, señala **realizar evaluaciones** en materia de desempeño a través de terceros o por sí mismos.

Así, queda establecido que la Evaluación de los programas presupuestarios operados con recursos públicos son de carácter obligatorio, tanto del orden federal y local y están

Programa Anual de Evaluación 2025

regulados según lo dispuesto en las Leyes. Con base al marco legal antes descrito se elabora el Programa Anual de Evaluación 2025 para el municipio de Jalapa, Tabasco.

Programa Anual de Evaluación 2025

I. Objetivo General

Definir las evaluaciones del desempeño que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal, respecto de los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto General de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, determinar los programas que serán evaluados, de conformidad con las prioridades de Gobierno.

II. Objetivos Específicos

- a) Determinar las acciones y tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y las políticas de la Administración pública durante el ejercicio fiscal 2024.
- b) Establecer el calendario de operación de las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio 2024.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones a las mejoras de los programas presupuestarios, como base del Presupuesto basado en Resultados, en el marco de la Gestión para Resultados en el Estado.

II. Glosario

Se tomarán en cuenta los siguientes conceptos:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño.

Programa Anual de Evaluación 2025

SED: al Sistema de Evaluación de Desempeño. conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Consejo Municipal: Consejo Municipal de Evaluación.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora: Se deriva de los informes y evaluaciones externas de los programas presupuestarios respecto a recomendaciones, hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas con el fin de mejorar su desempeño.

Entes Públicos: los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de Tabasco.

Evaluación externa: a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad

LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

LPRHETM: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

Lineamientos Federales: a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

Lineamientos Estatales: los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios para el Estado de Tabasco.

Programa Anual de Evaluación 2025

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas estatales, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Metodología del Marco Lógico (MML): La herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Programas Presupuestales: a los programas relativos a funciones de gobierno y desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.

III. Sobre la Evaluación

De acuerdo a lo señalado en la LFPRH en el artículo 78: "Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas y en el artículo 110 "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Lo anterior también se refleja en lo señalado en el artículo 80 de la Ley De

Programa Anual de Evaluación 2025

Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria Del Estado De Tabasco Y Sus Municipios.

Dichas evaluaciones se realizaran con base en lo señalado por Lineamientos Generales Para La Evaluación de Los Programas Federales

I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
- c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo,

II. Evaluaciones Estratégicas o a Políticas Públicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Los mismos lineamientos indican que **"las evaluaciones... se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente público o entidad responsable del programa.** La evaluación de los programas y sus resultados **formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de**

Programa Anual de Evaluación 2025

mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable”.

Asimismo dichas evaluaciones se basarán en los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Adicionalmente, el CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la normativa y provee el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios.

Cabe destacar que cada dependencia deberá realizar seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas, hasta su conclusión.

Las Evaluaciones que aún siguen establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables.

Respecto a la difusión de las evaluaciones y sus resultados los Lineamientos Federales establecen en su artículo vigésimo sexto que “las dependencias y entidades darán a conocer de forma permanente a través de sus páginas de internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus Programas Federales dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados a las instancias...”.

Así, como resultado de la evaluación, se generará un Informe Final el cual se estructurará de la siguiente manera:

1. Índice general de la evaluación
2. Introducción.
3. Objetivos.
4. Metodología.
5. Principales Hallazgos de la evaluación.
6. Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.
7. Análisis FODA
8. Conclusiones (Hallazgos y recomendaciones)

Programa Anual de Evaluación 2025

9. Referencias
10. Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.
11. Resumen Ejecutivo (Word y PDF)
12. Presentación Ejecutiva (PPT)

IV. Proceso de Evaluación

Según lo señalado en la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Del Estado De Tabasco y sus Municipios en el artículo 80** señala que:

La Unidad de Evaluación del Desempeño se sujetará a lo siguiente:

- I. Efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de personas físicas y jurídicas colectivas, las cuales deberán contar con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, así como los que se establezcan en las disposiciones aplicables. Para tales efectos se realizarán las contrataciones en apego a la normatividad aplicable;
- II. Asimismo, señala **que todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:**
 - a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
 - b) Los **datos generales de la unidad administrativa responsable** de dar **seguimiento a la evaluación** al interior de la dependencia o entidad;
 - c) La **forma de contratación del evaluador externo**, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
 - d) El **tipo de evaluación contratada**, así como sus principales objetivos;
 - e) La **base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo** para el análisis de la evaluación;

Programa Anual de Evaluación 2025

- f) Los **instrumentos de recolección de información**: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g) Una **nota metodológica** con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h) Un **resumen ejecutivo** en el que se describan los principales **hallazgos y recomendaciones del evaluador externo**, y
- i) El **costo total de la evaluación externa**, especificando la fuente de financiamiento;

V. Programas y Fondos a evaluar

Fondo	Nombre de la evaluación	Año Fiscal	Área responsable del programa presupuestario
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Evaluación de indicadores del programa presupuestario que operó mayores recursos con el FISM en el ejercicio fiscal 2024	2024	Dirección de Programación
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Evaluación de indicadores del programa presupuestario que operó mayores recursos con el FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2024	2024	Dirección de Programación

Programa Anual de Evaluación 2025

VI. Calendario a ejecutar

Actividad	Plazo o Fecha Límite	Producto Entregable
Etapa de Planeación		
Elaboración del PAEM	ABRIL	PAEM JALAPA 2025
Publicación del PAEM	ABRIL	PAEM JALAPA 2025
Emisión de los Terminos de Referencia (TdR)	ABRIL	TDR
Selección y contratación de la entidad evaluadora	MAYO	Ficha técnica de la evaluación
Etapa de Evaluación		
Entrega del primer informe parcial de la evaluación	MAYO	Primer Informe de Avances
Entrega del informe final de resultados	JUNIO	constancia de conformidad y liberación
Difusión de informe de resultados de la evaluación por parte del Ayuntamiento	JULIO	Informe de la evaluación externa
		Ficha técnica para la difusión de resultados

**EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**



L.C.P. ROMAN VIDAL SOSA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN